

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 09 – 2019**

**“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SAHAGÚN 500 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.”**

En general la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE, OFICIO CON RADICADO UPME 20201100000912**

**PREGUNTA 01.** ANEXO 3- *Términos de Referencia para la Selección del Interventor* - página 28, renglón 13. *“No se aceptarán contratos en ejecución a la fecha de apertura del presente Proceso de selección”.*

*Nuestra pregunta, tenemos un contrato marco de Interventoría el cual está vigente, este se ejecuta a través de órdenes de entrega por cada proyecto. ¿Podemos aportar como experiencia certificada cada una de las ordenes de los proyectos ya culminados con el contrato marco vigente?.*

**RESPUESTA 01.** Las órdenes individuales por proyecto deben constituir un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo, en tal caso, las certificaciones deben contener la información y características referidas en el numeral 11.1.2.1. Criterios, además deben cumplir con todo lo requerido, entre ello, proyecto, alcance, inicio, fin y constancia de finalización o entrega a satisfacción. Sin embargo, se aclara que la etapa de respuestas a observaciones no es el escenario para evaluar o validar una experiencia, lo cual solo será llevado a cabo por el comité evaluador.

**PREGUNTA 02.** ANEXO 3- *Términos de Referencia para la Selección del Interventor* - página 29, renglón 8. *“Únicamente se aceptarán Oferentes que acrediten una experiencia igual o superior a dos (2) contratos pertinentes a cada experiencia, ejecutados en Colombia o en el exterior y obtenidos por una misma firma”*

*Es un criterio de habilitación aportar experiencia en todas las temáticas solicitadas en el numeral “11.1.2.2. Procedimiento” renglón 27, o se puede aportar solo en las temáticas que se tenga experiencia y no sea causal de descalificación del proceso.*

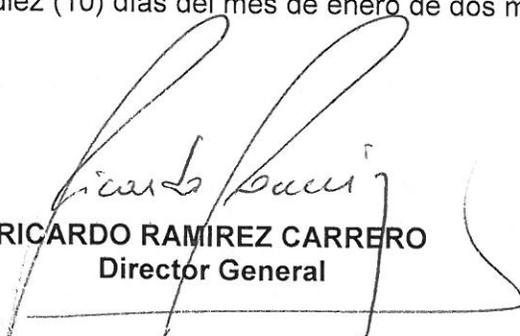
**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 09 – 2019**

**RESPUESTA 02.** En general se considera que los Términos de Referencia son claros. Como bien se cita en la observación (del numeral 11.1.2.2) *“Únicamente se aceptarán Oferentes que acrediten una experiencia igual o superior a dos (2) contratos pertinentes a cada experiencia, ejecutados en Colombia o en el exterior y obtenidos por una misma firma”*. De ello se resalta que se requieren 2 contratos en cada experiencia o temática y que deben ser obtenidos por una misma firma.

Adicionalmente, el numeral 11.1.2.1. Criterios, del Anexo 3 especifica el número y tipo de experiencias exigidas al Oferente para la Interventoría de la Convocatoria UPME 09 – 2019 y el numeral 11.1.2.2. Procedimiento señala el puntaje resultante de la evaluación de las experiencias requeridas de acuerdo con los DSI.

De otra parte, puede ser importante considerar que el numeral 11.1.2.1. del Anexo 3, señala que *“Los contratos cuyo objeto incluya varias de las categorías evaluables serán tenidos en cuenta en las respectivas categorías.”*

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).



**RICARDO RAMIREZ CARRERO**  
Director General

ELABORÓ: PCB / REVISÓ: ARC / JMG  
153-41.1 Convocatoria Pública UPME 04-2019. LT La Loma – Sogamoso 500 kV

